



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 798 DE 2004

(Julio 2)

“Por el cual se modifica la planta de cargos administrativos de la Sede Arauca”

EL RECTOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las delegadas mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 011 de 2004

CONSIDERANDO

1. Que la Gobernación de Arauca dio en comodato a la Universidad Nacional de Colombia Sede Arauca un laboratorio de aguas y fertilidad de suelos, el cual no cuenta con el recurso humano necesario para la prestación del servicio.
2. Que la Sede Arauca no cuenta en su planta administrativa con un funcionario que preste soporte técnico a los equipos de sistemas.
3. Que la Sede Arauca no cuenta con una secretaria que apoye las actividades de la Dirección de Sede.
4. Que la Sede Arauca necesita contar con un conductor para asignarle el vehículo de la Dirección de Sede en el cual se transporta al personal docente y administrativo de la ciudad al kilómetro 9 vía Tame donde esta ubicada la Sede de la Universidad Nacional de Colombia, y realice los desplazamientos necesarios para adelantar las actividades académicas y administrativas de la Sede.
5. Que el Consejo Superior Universitario delegó en el Rector la facultad de reorganizar la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia, previo estudio técnico que atienda el cumplimiento de la misión institucional, el mejoramiento de la gestión y que responda a las necesidades de la Universidad.

RESUELVE

ARTÍCULO 1o.- Crear en la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia Sede Arauca, los siguientes cargos:

CODIGO	DENOMINACIÓN	CARGOS	ASIGNACIÓN	BONIFICACIÓN BIENESTAR
40808	Técnico Operativo	1	\$975.618	\$16.824
41005	Operador de Equipo de Sistemas	1	\$842.385	\$14.525

-
- ARTÍCULO 2o.-** Los cargos creados en el Artículo 1° de la presente resolución serán cubiertos con el valor de los cargos suprimidos en la Sede Arauca mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 011 de 2004.
- ARTÍCULO 3o.-** El remanente de \$57.266 dejado en la presente Resolución será utilizado por la Universidad en posteriores modificaciones de planta.
- ARTÍCULO 4o.-** Trasladar el cargo vacante de Secretaria Ejecutiva 50406 PCA adscrito a la Vicerrectoría Académica - Comité de Puntaje a la Sede Arauca.
- ARTÍCULO 5o.-** Trasladar el cargo vacante de Conductor Mecánico 53109 PCA adscrito a la División de Recursos Físicos Sección Transportes de la Sede Bogotá a la Sede Arauca.
- ARTÍCULO 6o.-** Por Secretaría General enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal.
- ARTÍCULO 7o.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a 2 de julio de 2004

(Original firmado por)
MARCO PALACIOS ROZO
Rector